

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor juez, para decidir sobre la solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas y normalización de la mora. Sin remanentes. Sírvasse proveer.

Palmira V, 09 de septiembre de 2021

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
INTERLOCUTORIO No.621

PALMIRA V, NUEVE (09) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICACION No. 2020-00056-00

En atención a lo solicitado y encontrándolo procedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del C.G.P, se ordenará la terminación del presente proceso por pago de las cuotas en mora del pagaré base de la ejecución del presente proceso, canceladas hasta la cuota de 04 de agosto de 2021, así como el levantamiento de las medidas decretadas y el desglose de los títulos base de ejecución a favor y a costa de la parte demandante. Por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real de Mínima Cuantía instaurado por BANCO CAJA SOCIAL, mediante apoderado judicial, en contra del SEÑOR LUIS MIGUEL CAICEDO ZAPATA, por pago de las cuotas atrasadas o en mora, del pagare base de ejecución del presente proceso, encontrándose al día hasta la cuota de 04 de agosto de 2021.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas de embargo. Líbrense los oficios respectivos dirigidos a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira V, a la Alcaldía Municipal de Palmira V, y entregarlos únicamente al apoderado de la parte demandante.

TERCERO: ORDENAR el desglose del título valor base de la ejecución del presente proceso y de la garantía hipotecaria, a favor y a costa de la parte demandante, con la expresa constancia de que la Obligación Continua Vigente.

CUARTO: No condenar en costas.

QUINTO: Efectuado lo anterior y previa cancelación de su radicación, ARCHÍVESE el proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **098** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **17 de septiembre de 2021**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
 Secretario

Firmado Por:

**Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Palmira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **599f449010146be8fdc0170522d2403d747e717904842b25038b910a8385a12d**

Documento generado en 16/09/2021 12:43:53 p. m.